

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *13* de enero de 1987.-

Visto el presente expediente n° 176/86 del registro del Departamento de Compras (n° 356.957/84 de la Subsecretaría de Administración), por el que se tramita la Licitación Pública n° 23/86 destinada a contratar la renovación integral de la instalación sanitaria, refacción / de solados, reparación de la instalación eléctrica y tareas generales de mantenimiento en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca (Pcia.de Buenos Aires); y

Considerando:

Que dicha licitación fue autorizada / por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 474 de fecha 27 de agosto de 1986 (confr. fs.476), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadju dicaciones a fs. 834/835.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la Licitación Pública n° 23/86, la que se adjudica -por menor precio- a la firma / "SISTI y BURDA S.R.L.", de acuerdo a su oferta obrante a / fs. 602/637 y por el importe de AUSTRALES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CEN TAVOS (A 179.593,56).-

2°) Atender el presente gasto con car go a la Cuenta: "Ampliaciones y remodelaciones - Todo el /
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
País" (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987, autorizándose a la Subsecretaría de Administración para que:

- a) afecte la suma aludida a fin de atender el pago de los Certificados de Obra, Diferencia de Costos y de los Adicionales que surjan durante la ejecución de estos trabajos;
- b) liquide e incluya en Libramiento de Pago o Entrega -con la financiación prevista- los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;
- c) cancele a través de la Tesorería del Poder Judicial o -en su caso- de la Tesorería General de la Nación, los Certificados a que se refieren los apartados precedentes;
- d) disponga que la Subdirección General de Servicios y Producción -por conducto del Departamento de Arquitectura- proceda a formular y suscribir "ad-referendum" de este Tribunal, el respectivo Contrato de Obra Pública; y
- e) disponga, asimismo, que la citada Subdirección General apruebe y suscriba -al igual que el Departamento de Arquitectura- y con carácter previo a su cancelación- los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y los Adicionales indicados anteriormente. Tales Adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%), ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

3º) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI